

CP. CHA. ORDINARIO N° 12.600/15

**HABILITACIÓN BIENAL PARA
OPERACIÓN DEL TERMINAL MARÍTIMO
PETROLERO DE BARQUITO.**

CHAÑARAL, 26 de diciembre de 2019.

VISTO: lo establecido en el Reglamento para el control de la contaminación Acuática, aprobado por D.S. (M) N° 1, de fecha 06 de enero de 1992; el Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la Republica, aprobado por D.S. (M) N° 1340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, el Art. 248° del D.S. N°160, del 26 de mayo de 2008, de la Superintendencia de Electricidad y Combustible y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

R E S U E L V O

- 1.- **HABILÍTASE** por dos años la operación del Terminal Petrolero Codelco Barquito, a contar del 27 de julio de 2019, hasta el 27 de julio de 2021.
- 2.- Conforme a lo indicado en el Art. 127° del D.S. (M) N° 1, de fecha 06 de enero de 1992, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática, el terminal deberá ser inspeccionado cada 12 meses, a fin de determinar la seguridad de su operación.
- 3.- **DISPÓNGASE** las siguientes obligaciones a cumplir:
 - a.- Cada vez que se efectúe una operación de carga o descarga, se deberá efectuar con 24 hrs. de anticipación a la recepción de la nave, una prueba de presión igual o superior a su presión normal de trabajo, para verificar la ausencia de filtraciones, por un período de al menos 30 minutos. Las condiciones y el resultado del ensayo deberán quedar registrados y ser entregados a la Autoridad Marítima Local.
 - b.- La presente resolución caducará en caso de registrarse algún accidente, siniestro o daño que afecte la seguridad de las personas, naves, instalaciones o medio ambiente.
 - c.- El terminal dispondrá en forma permanente del Plan actualizado y equipamiento necesario para combatir derrames en caso de una eventual emergencia, el cual deberá estar siempre operativo.
- 4.- La presente resolución deroga y deja sin efecto la resolución C.P. CHA Ord N° 12.600/15/29 VRS., de fecha 03 de julio de 2017.
- 5.- **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE** a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

(FIRMADO)

**RICARDO HENRÍQUEZ KREMER
TENIENTE PRIMERO LT.
CAPITÁN DE PUERTO DE CHAÑARAL**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Petrobras Chile - Planta Barquito.
- 2.- Jefe de Puerto Codelco - Barquito.
- 3.- CLIN, GM. VALP. (INF.)
- 4.- G.M. Caldera (INF).
- 5.- Archivo Inmar.